

XIII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN Nº 8

Referencia: Políticas de admisión.

VISTOS:

El Reglamento General de Tipos de Modalidades de Graduación y el Reglamento de Régimen Estudiantil.

CONSIDERANDO:

Que, se debe optimizar la Política de Admisión vigente para garantizar la efectiva selección de los postulantes a las diferentes Carreras del Sistema Universitario.

Que, la Admisión Especial debe incorporar criterios académicos para su aplicación.

Que, existe la necesidad de reglamentar la admisión especial por discapacidad y otros.

POR TANTO,

EL XIII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ratifican las Políticas de Admisión vigentes y se complementarán con las siguientes acciones.

1. Realizar un análisis sobre las modalidades de ingreso vigentes para identificar la que mejores resultados presenta.
2. Transparentar los procesos de admisión publicando inmediatamente los resultados, aplicando criterios de eficiencia y oportunidad.
3. Reglamentar la Admisión Especial con criterios académicos, como condiciones mínimas para que vayan a favorecer este modelo.
4. Elaborar un Reglamento General de Admisión Especial para Personas con Discapacidad como base para los reglamentos específicos de las universidades.
5. Se adjunta el Reglamento de Gestión de la Evaluación del Curso Preuniversitario y la Prueba de Suficiencia Académica de la UPEA como material de trabajo.
6. Compatibilizar la reglamentación existente sobre modalidades de admisión en los documentos del Sistema Universitario.

Es dada en la sala de sesiones del XIII Congreso Nacional de Universidades, Universidad Autónoma Tomas Frías, Potosí - Bolivia, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

XIII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

Regístrese, comuníquese y archívese,



M. Sc. Lic. Carlos Salinas Arnold
Secretario Docente CUD



Univ. Walter Nakashima Puerta
Secretario Estudiantil CUB



Ph. D. Ing. Pedro Guido López Cortés
Presidente Presídium